PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIEMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DE LAS OBRAS DE "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO DE LOS ALMACIGOS".

ı

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización, de conformidad con las prescipciones del proyecto técnico aprobado, de las obras de "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO DE LOS ALMACIGOS", redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos, D Francisco González González- Jaraba.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la empresa pública MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L., es su Consejo de Administración o aquellos órganos unipersonales o colegiados actuantes por delegación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente trabajo se realizará de conformidad con lo dispuesto en este Pliego y supletoriamente se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1. Podrán contratar con la compañía MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L., las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 15 a 20 del TR LCAP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 5 del artículo 21 de la misma Ley.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.



4.2. Los que contraten con la compañía MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L., podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultades para ello.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- 5.1 El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (208.562,42 €), I.G.I.C. incluido, y su cobertura corresponde a la compañía contratante con cargo a sus propios medios económicos y financieros.
- 5.2 Para el abono del importe total de las obras, se establecen las siguientes anualidades:

Año 2005	58.562,42 euros
Año 2006	50.000 euros
Año 2007	50.000 euros
Año 2008	50.000 euros

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

En la presente contratación habrá revisión de precios, de acuerdo con la fórmula número 18 de las comprendidas en el cuadro de fórmulas tipo generales del Reglamento del TRLCAP, y en la forma que marca el mismo.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta (40) MESES desde la firma del contrato.

8.- CLASIFICACION DE CONTRATISTA

Es requisito indispensable para concurrir al procedimiento licitatorio que el empresario haya obtenido previamente las siguientes clasificaciones:

Grupo: G Subgrupo: 6

Categoría: e

Ш

ADJUDICACION DEL CONTRATO

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN



MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso entre las personas físicas y jurídicas capacitadas para ejecutar el objeto del contrato así como a cuantas otras lo deseen en virtud de la publicidad.

La valoración de las distintas ofertas presentadas se realizará mediante los criterios siguientes, indicándose a continuación los valores máximos de cada uno de ellos:

Oferta económica	De 0 a 30 puntos
Plazo de ejecución de las obras	De 0 a 30 puntos
Experiencia en la ejecución de obras similares	De 0 a 10 puntos
Plan de aseguramiento de la calidad de la obra	De 0 a 10 puntos
Plan de gestión medioambiental de la obra	De 0 a 10 puntos
Personal técnico y maquinaria asignada a obra	De 0 a 5 puntos
Plan de seguridad y salud de la obra	De 0 a 5 puntos

Total baremo máximo 100 puntos.

Oferta económica

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la oferta más ventajosa y el resto por aplicación de la formula de ponderación siguiente:

Oferta con baja menor de (BM – 10%)	20 puntos menos dos puntos por cada 1% de diferencia con (BM – 10%)
Oferta entre (BM - 10%) y BM	30 puntos menos 1 punto por cada 1% de diferencia con BM
Oferta igual a BM	30 puntos
Oferta entre BM y (BM + 10%)	30 puntos menos 1 punto por cada 1% de diferencia con BM
Oferta entre (BM + 10%) y (BM + 15%)	20 puntos menos dos puntos por cada 1% de diferencia con (BM + 10%)
Oferta con baja mayor de (BM + 15%)	0 puntos

Siendo BM el porcentaje medio de todas las bajas presentadas al concurso Oferta el porcentaje de baja presentado por la empresa a evaluar

10.- PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las proposiciones económicas se presentarán en la sede de la compañía y en el plazo de (14) días. Dado el carácter de urgencia de la obra a ejecutar por necesidad de la misma y demás circunstancias de interes publico que la demandan, la presentación de oferta presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente Pliego.

11.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.-

11.1 Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la fecha, hora y lugar que se establezca en el anuncio de convocatoria del concurso, el órgano de contratación



procederá a la apertura pública de las ofertas recibidas, comprobándose que los licitadores cumplen las condiciones solicitadas en el presente pliego y dando lectura a las distintas ofertas económicas presentadas.

11.2. El órgano de contratación, tras comprobar toda la documentación y solicitar los informes técnicos que a su criterio fueren de interés, elevará al Consejo de Administración de Mogán Gestión Municipal S.L. la propuesta de adjudicación razonada que estime más adecuada .

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos sobre cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

12.1 **SOBRE NUMERO 1**: deberá tener el siguiente título "SOBRE № 1: DOCUMENTACION GENERAL Y DE MERITOS PARA EL CONCURSO DE LAS OBRAS DE "**TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO DE LOS ALMACIGOS**".

El sobre número 1, contendrá la documentación general de la empresa requerida para concurrir, así como la de meritos a los efectos de su valoración para la selección del adjudicatario, esto es:

- 12.1.1 Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación,en su caso, del firmante de la proposición.
- 12.1.2 Documentación relativa a estar al día en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
- a) Alta en el censo del Impuesto General Indirecto Canario en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes y, en consecuencia, no haya surgido la obligación de realizar los correspondientes pagos.
- b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sólo en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes, y último recibo de su abono.
- c) Declaración, y en su caso, documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto General Indirecto Canario o, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los documentos acreditativos de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción en la misma o, si trata de empresario individual, su afiliación y situación de alta en el régimen correspondiente, así como, en su caso, haber afiliado y mantener en alta a los trabajadores a su servicio y estar al corriente



en el pago de las cuotas o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, todo ello referido a los doce últimos meses.

Tanto el cumplimiento de las obligaciones tributarias como el de las obligaciones con la Seguridad Social se podrán acreditar, igualmente, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente, relativa a la situación de estar al corriente en las mismas.

- 12.1.3 Testimonio judicial, certificación administrativo o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- 12.1.4 Certificado de la Clasificación de Contratista requerida en la cláusula 8 del presente pliego, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- 12.1.5 Documento original de aval o contrato de seguro acreditativo de haber constituido fianza provisional por importe del dos por ciento (2%) del importe de la licitación, a favor de MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L.
- 12.1.6 Documentación relativa a los criterios de adjudicación de la obra, recogidos en la cláusula 9 del presente pliego:
- a) Diagrama tipo Gantt en el que se expresen los desarrollos previstos para las principales capítulos y unidades de obra, así como el plazo global para el conjunto de trabajos
- b) Relación de obras similares ejecutadas por el contratista en los cinco últimos años, con preferencia a las realizadas en la propia isla de Gran Canaria
- c) Plan en que el contratista desarrollará el aseguramiento de la calidad de la obra, y los controles que sobre la misma realizará
- d) Plan en que el contratista desarrollará la gestión medioambiental de la obra, tanto de los materiales a emplear, como residuos generados por la misma, como incidencias ambientales en el entorno durante el desarrollo de los trabajos.
- e) Relación de personal técnico que el contratista aportará a la ejecución de la obra, con indicación de su titulación, así como posibles sustitutos que pueda aportar en caso de que por vacaciones, enfermedad, otras causas ajenas al contratista, o por así indicarlo Mogán Gestión Municipal S.L., puedan suplir las labores de los mismos.
 - f) Relación y características de la maquinaria a asignar a la obra.
- g) Plan de seguridad y salud que el contratista aplicará durante el desarrollo de los trabajos recogidos en el proyecto.



- 12.2 SOBRE NUMERO 2: Deberá tener el siguiente título "SOBRE Nº 2: PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONCURSO DE LAS OBRAS DE "TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO DE LOS ALMACIGOS", siendo su contenido la oferta económica que presente el licitador, redactada según el modelo del Anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.
- 12.2.1 Los licitadores deberán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de las obras objeto del contrato.
- 12.2.2 Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.
- 12.3 Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Ш

FORMALIZACION DEL CONTRATO

13.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del cuatro por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, a favor de MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o privados, o por contrato de seguro de caución, en la forma establecida en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General del TRLCAP.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato, el cual podrá ser elevado a público si así lo requiriera el contratista.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Bases Técnicas, como muestra de aceptación.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la empresa podrá acordar en el plazo de quince (15) días a contar del vencimiento del plazo, la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado.

IV

EJECUCION DEL CONTRATO

15.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un Director del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

16.- ACTA DE REPLANTEO

En el plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, el Contratante convocará al Contratista en el lugar de las obras, con presencia del Director designado para las mismas, a fin de proceder al reconocimiento del emplazamiento, replanteo de la ubicación de trabajos y disponibilidad de terrenos.

En el caso no exista ninguna salvedad por ninguna de las partes, se procederá a la firma del correspondiente Acta de Replanteo, comenzando a partir de ese momento a el plazo de ejecución de los trabajos.

Si alguna de las partes presentara alguna objeción, la misma se hará constar en el Acta, indicando el Director de Obra si se puede proceder o no al inicio de las obras en la totalidad de las mismas o en parte de ellas.

Si las objeciones hicieran imposible o no deseable el inicio de los trabajos, se levantará un Acta de Replanteo negativa, haciendo constar los motivos por los que se produce, y la fecha o procedimiento a seguir para la convocatoria de una nueva reunión de los presentes para la firma de un nuevo Acta de Replanteo.

17.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 17.1 El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el Director del trabajo objeto del contrato.
- 17.2 La ejecución del trabajo objeto del contrato deberá realizarse en el plazo máximo señalado en el presente Pliego.
- 17.3Serán responsabilidad del contratista todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 17.4 El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto



del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

- 17.5 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 17.6 Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de una empresa o profesional, los contratistas responderán solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante su ejecución, tanto para la contratante como para terceros incluídos la Administración Pública, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

18.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- 18.1 Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública , así como todos los gastos derivados de la publicación del presente concurso en cualquier medio de comunicación.
- 18.2 Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. Se consideran excluídos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, que resultaren necesarios, que serán de cuenta de la contratante.

También se consideran incluidas en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del contratista, las tasas y arbitrios municipales si procedieran.

19.- ABONOS AL CONTRATISTA

19.1 El pago se realizará contra certificación de obra, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Director Técnico de la misma. La contratante deberá abonar el importe de las facturas dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición y presentación de las certificaciones de obras que acrediten la realización del contrato visadas por el Director Técnico.

En caso de demora por la contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de dos meses, el interés legal del dinero incrementando en un 1,5 puntos de las cantidades adeudadas.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses contados a partir del vencimiento de los dos meses a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCAP.

Si la demora de la contratante fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo de dos meses a que se refiere el párrafo primero de la presente



cláusula, el contratista tendrá derecho asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

19.2 Las cantidades máximas a abonar cada año por MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L. al contratista se atendrán a lo establecido en el cuadro de anualidades que figura en la cláusula 5 del presente pliego.

Si el contratista, por realizar más rápido de lo previsto las obras, o por haber ofertado un plazo de ejecución menor, realiza en alguna de las anualidades obra por importe superior a la cantidad prevista en la cláusula 5, el contratista realizará certicaciones mensuales hasta el importe de la anualidad existente para su abono en la forma prefijada en el punto 20.1 anterior. A partir del agotamiento de la anualidad, realizará certificaciones anticipadas, que representan un reconocimiento de la obra realizada, pero para cuyo abono se considerarán como obras realizadas el día 1 de enero del año para el que exista anualidad de gasto.

Estas certificaciones anticipadas no devengarán gastos financieros ni de ningún tipo para MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L. durante el periodo desde la realización de la obra hasta la fecha de 1 de enero del año a que corresponda la anualidad, considerandose que estos gastos en los que incurra el contratista están incluidos en la oferta que ha presentado.

20.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

- 20.1 El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en términos previstos en el presente Pliego y de la oferta presentada en cuanto que a la misma se debera de aportar un planing time de trabajo y el modo operativo del contratista.
- 20.2 Si llegado el término final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la contratante impondrá las penalidades que se establecen en el artículo 95.3 del TR LCAP.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la empresa contratante respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

- 20.3 La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la contratante por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.
- 20.4 La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la contratante.
- 20.5 Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la contratante podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96.2. del TRLCAP.

V

FINALIZACION DEL CONTRATO

21.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la empresa contratante, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del mes siguiente a la finalización, mediante la suscripción del acta de recepción y de liquidación si procediera. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos observados.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 111 y 214 del TR L.C.A.P. dando lugar a los efectos previstos en los artículos 113 y 215 del TR L.C.A.P.

23.- PLAZO DE GARANTÍA

Un año será el plazo durante el cual se garantiza la correcta ejecución de la obra adjudicada, a contar desde la fecha de recepción definitiva, procediendose a la devolución de los avales definitvos de obra a la finalización de este plazo.

24.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista y los acuerdos adoptados serán sujetos a revisión o conformidad en el ámbito municipal por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Mogán a 3 de Diciembre de 2.004.

EL PRESIDENTE

Francisco González González

ANEJOI

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don	, con Documento Nac	ional de Identidad	, mayor
de edad, vecino de	, calle	, número,	enterado de los
Pliegos que han de regir la	contratación para la eje	ecución de las obras de "	TERMINACION
DE INFRAESTRUCTURA	URBANA EN EL BA	ARRIO DE LOS ALMAC	CIGOS", por el
sistema de concurso, y ace (propio o de la caso sus circunstancias)	persona o entidad que, se compromete a	representa, especificando ejecutar las obras de res	en este último
importe de eu	ros (en letra y números	s)	

(lugar, fecha y firma del licitador)

ANEJO II

MODELO DE AVAL PROVISIONAL PARA CONCURRIR A LA LICITACION

LA ENTIDAD CON DOMICILIO (A
EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS) EN LA CALLE
CON PODERES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN ESTE ACTO, SEGÚN
RESULTA DEL BASTANTEO DE PODERES DE FECHAS
RESULTA DEL BASTANTEO DE FODERES DE FECTAS
A 7.7 A 7. A
AVALA
En los términos y condiciones generales establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con renuncia expresa a los beneficios de orden y excusión, a
Este aval tendrá validez y plena eficacia en tanto MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L., no autorice su cancelación.
Este aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el registro especial de avales con el número
Fecha

ANEJO III

MODELO DE AVAL DEFINITIVO DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

LA ENTIDAD
AVALA
En los términos y condiciones generales establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con renuncia expresa a los beneficios de orden y excusión, a
Este aval tendrá validez y plena eficacia en tanto MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L., no autorice su cancelación.
Este aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el registro especial de avales con el número
Fecha